 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	GEN-F-12
		Versión	06
		Fecha	21/01/2026
	SECRETARIA PLANEACIÓN	Página 1 de 1	
	UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL	S.G.C	
AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE CUENTAS			

**MUNICIPIO DE LA CALERA
AUTORIZACIÓN DE TRAMITE DEL CONTRATO**

MES RADICACIÓN A CONTABILIDAD MARZO 2026 PERIODO A COBRAR | 02 de Febrero a 28 de Febrero de 2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Autoriza el trámite de la siguiente cuenta

CONTRATISTA **JORGE ANDRÉS PACHÓN CARDOZO** NIT: 1.032.401.059

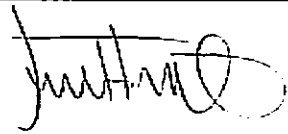
CONTRATO No. **CPS-295-2026** FECHA: 02/02/2026 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados como apoyo a la supervisión en actividades para la revisión, validación y recomendación de los aspectos técnicos - económicos de los productos a ser recibidos conforme lo pactado según proyecto de actualización catastral con enfoque multipropósito, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 3128-2024.

CONCEPTO DE PAGO				
ANTICIPO	PAGO PARCIAL	LIQUIDACIÓN	ÚLTIMO PAGO	ÚNICO PAGO
	X			

Para el trámite de la siguiente cuenta se anexan los siguientes soportes

TIPO DE DOCUMENTO	MEDIO DE RADICACIÓN	FOLIOS
1. PLANILLA No. 66578168	FISICO SECOP II	1
2. INFORME DE ACTIVIDADES	SECOP II	6
3. INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	FISICO	1
4. AUTORIZACIÓN TRAMITE DE CUENTA	FISICO	1
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SOLO PRIMERA CUENTA)	FISICO	1
6. REGISTRO PRESUPUESTAL (SOLO PRIMERA CUENTA)	FISICO	1
7. RÚT (SOLO PRIMERA CUENTA)	FISICO	1
8. ESTUDIOS PREVIOS (SOLO PRIMERA CUENTA)	FISICO	7
9. HOJA CONTRATO SECOP II INICIO EJECUCION (SOLO PRIMERA CUENTA)	FISICO	1
10. HOJA SECOP II CARGUE DE ACTIVIDADES Y PLANILLA APORTES No. 1	FISICO	1
11. CERTIFICACION BANCARIA (SOLO PRIMERA CUENTA)	FISICO	1
12. FORMATO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE 2026	FISICO	2



JAVIER HERNANDO MUÑOZ REYES
Secretario de Planeación

Elaboro: Elizabeth Almeciga / Auxiliar Administrativo
 Reviso: Javier Hernando Muñoz Reyes - secretario de Planeación
 Aprobó: Javier Hernando Muñoz Reyes - secretario de Planeación





INFORMACION GENERAL

NOMBRE CONTRATISTA:	JORGE ANDRÉS PACHÓN CARDOZO		
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1.032.401.059	LUGAR DE EXPEDICION:	BOGOTÁ D.C.
CELULAR:	311 292 70 22		
CORREO ELECTRONICO:	andrespachon.ues@gmail.com		

INFORMACIÓN CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO:	CPS-295/2026		
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales especializados como apoyo a la supervisión en actividades para la revisión, validación y recomendación de los aspectos técnicos - económicos de los productos a ser recibidos conforme lo pactado según proyecto de actualización catastral con enfoque multipropósito, en el marco del Convenio Interadministrativo no. 3128-2024.		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	\$ 37.866.667,00	HONORARIOS MENSUALES	\$ 8.000.000,00
FECHA INICIO CONTRATO:	Lunes, 02 de Febrero de 2026		
FECHA FINALIZACION CONTRATO:	Martes, 23 de Junio de 2026		

MODIFICATORIOS: ADICIONES Y PRORROGAS (SI APLICA)

OBJETO MODIFICACION:	N/A		
PRORROGA EN TIEMPO:	N/A	DIAS	
NUEVA FECHA FINALIZACION:	N/A		
VALOR ADICIÓN:	\$ 0,00		
NUEVO VALOR CONTRATO:	\$ 37.866.667,00		

OBLIGACION DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA
(Sin intereses de mora)

COMPAÑIA DE SALUD	SANITAS	VALOR DEL PAGO	\$ 462.500,00	APORTE 12.5%
FONDO DE PENSION	SKANDIA		\$ 592.000,00	APORTE 16%
RIESGOS LABORALES (ARL)	POSITIVA		\$ 90.200,00	SEGÚN NIVEL RIESGO
CAJA DE COMPENSACION	N/A		\$ 0,00	APORTE 0.6 O 2%
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 1.144.700,00			
NUMERO DE PLANILLA	66578168	FECHA PAGO DE PLANILLA	martes, 10 de marzo de 2026	
PLANILLA ARL (SI APLICA)	N/A	FECHA PAGO DE PLANILLA	N/A	

VALOR A COBRAR PERIODO

MES A COBRAR	FEBRERO DE 2026				
NUMERO DE PAGO	1	DE	2/02/2026	HASTA	28/02/2026
NUMERO DE DIAS A COBRAR	27				DIAS
VALOR A COBRAR	\$ 7.200.000,00				
FACTURA ELECTRONICA	N/A				

RELACION DE PAGOS

VALOR CONTRATO	\$ 37.866.667,00			
NUMERO PAGO	VALOR PAGO	PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR	
PAGO 01	\$ 7.200.000,00	\$ 7.200.000,00	\$ 30.666.667,00	
PAGO 02	\$ 8.000.000,00	\$ 15.200.000,00	\$ 22.666.667,00	
PAGO 03	\$ 8.000.000,00	\$ 23.200.000,00	\$ 14.666.667,00	
PAGO 04	\$ 8.000.000,00	\$ 31.200.000,00	\$ 6.666.667,00	
PAGO 05	\$ 6.133.333,00	\$ 37.333.333,00	\$ 533.334,00	



FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato en honorarios mensuales de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE, así: 1) Un (1) primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el inicio de ejecución y hasta el día 30 del mes correspondientes si aplica, 2) cuatro (04) pagos sucesivos mensuales; 1) Un (1) pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el inicio de ejecución y hasta el día 30 del mes correspondientes si aplica Previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007


ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de EL CONTRATISTA.

CERTIFICACION SUPERVISOR

El suscrito SECRETARIO DE PLANEACION, en su condición de Supervisor del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato de conformidad con el informe de actividades y soportes cargados en la plataforma SECOP II así como con el pago de sus obligaciones referidas en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el periodo a cobrar señalado en el presente documento.



OBSERVACIONES:

Para constancia se firma en La Calera, Cundinamarca.


JAVIER HERNANDO MUÑOZ-REYES
SECRETARIO DE PLANEACION

ELABORO	Elizabeth Almeciga 	CARGO	Auxiliar Administrativa
REVISO	Javier H. Muñoz Reyes 		Secretario de Planeación
APROBO	Javier H. Muñoz Reyes 		Secretario de Planeación

5

	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código:	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 1	

Registro Presupuestal No. RES-2026000319

jueves, 29 de enero de 2026

TECNICO EN PRESUPESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-295-2026 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN ACTIVIDADES PARA LA REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS ASPECTOS TECNICOS - ECONOMICOS DE LOS PRODUCTOS A SER RECIBIDOS CONFORME LO PACTADO SEGUN PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3128-2024.

A FAVOR DE PACHON CARDOZO JORGE ANDRES NIT 1032401059
 DISPONIBILIDAD DIS 2026000291

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Realizar una Actualizacion Catastral - FUENTE: -RÉC.BCE. CREDITO INTERNO 250406004202020091169 699		PACHON CARDOZO JORGE ANDRES	37,856,667.00
Nombre CICP:			
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			37,856,667.00



SON: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MC.

Se expide en LA CALERA a los 29 dias del mes de Enero de 2026


 DORA NELLY MORA SALAZAR
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E).

Elaboró: DORA

Modificó:

 ALCALDÍA DE NIT: 899999712-5	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código:	 ALCALDÍA DE LA CALERA
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000291

Wednesday, 14 de January de 2026

TECNICO EN PRESUPESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN ACTIVIDADES PARA LA REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS ASPECTOS TECNICOS - ECONOMICOS DE LOS PRODUCTOS A SER RECIBIDOS CONFORME LO PACTADO SEGUN PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3128-2024.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
250406004202020091169 699	Realizar una Actualizacion Catastral - FUENTE: -REC.BCE. CREDITO INTERNO	37,866,667.00
TOTAL CDP		37,866,667.00


SON: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA: Secretaria De Planeacion
 RESPONSABLE: MUÑOZ REYES JAVIER HERNANDO
 CARGO: SECRETARIO DE PLANEACION


 YAIMIR CIFUENTES PINZON
 TECNICO OPERATIVO

Elaboró YAIMIR
 Modificó:
 Revisó:

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-F-01
			Versión	05
			Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C		
DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

Consecutivo PAA No:	SP_48
---------------------	-------

**CAPÍTULO I -
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

FECHA	ENERO 2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA CALERA
RESPONSABLE	JAVIER HERNANDO MUÑOZ REYES
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA	LITERAL H NUM. 4º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN O PROFESIONALES (SEGÚN CORRESPONDA)

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de La Calera es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de La Calera se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta que legalmente no se encuentra dentro de un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.


4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua*



 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-F-01
			Versión	05
			Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 2 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C		
DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. DEBER DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. El Municipio de LA CALERA dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

Así las cosas, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, A través del Plan de desarrollo "LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS", adoptado mediante Acuerdo 005 del 31 de mayo de 2024, se busca mejorar la gestión administrativa y promover la transparencia en el municipio de La Calera; a través de acciones que permitan promover el acceso de la población a la información; así como un adecuado manejo de la misma mejorar los procesos de planificación y gestión territorial. Para lograr este propósito, priorizo dentro de las metas del Plan de Desarrollo el proceso de actualización catastral, así:


EJE. La Calera Un Proyecto De Todos
PROGRAMA. 2.4.3. Tecnologías de información al acceso a los Calerunos
META DE PRODUCTO: Realizar una actualización catastral

Es importante resaltar que esta meta de actualización catastral bajo el concepto de Catastro con Enfoque Multipropósito es transversal y determinante para el cumplimiento de diferente metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, el municipio en la vigencia 2024 gestionó la suscripción del Convenio Interadministrativo CAR-CONV-INT-3128-2024 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y el municipio de la calera, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi

- IGAC y la administración municipal de La Calera, para adelantar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de La Calera, de acuerdo con la normatividad vigente".

Dentro de las obligaciones contraídas por el municipio en el marco del citado convenio, en la Clausula Segunda. - COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES se encuentra:

 <p>ALCALDÍA DE LA CALERA</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-F-01
			Versión	05
			Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 3 de 13	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C	
DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

“10. Velar por el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y demás documentos anexos que hacen parte integral del convenio, y exigir su ejecución idónea y oportuna.”

Dentro de las obligaciones contraídas por el municipio en el marco del citado convenio, en la Cláusula Quinta. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA se encuentran: “7. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en la propuesta técnica económica enviada por el gestor catastral y en el convenio.”

La Secretaría de Planeación, como dependencia responsable de la ejecución del convenio, debe asegurar la ejecución idónea y oportuna del proyecto, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la calidad técnica de los productos entregables. Esta responsabilidad se enmarca en los principios de eficiencia y transparencia administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Motivo por el cual la finalidad de contratación aquí expuesta soporta la necesidad descrita permitiendo a la Secretaría, el cumplimiento de sus logros y objetivos; de esta manera, se suple la carencia de personal de la planta que garantice la realización de las actividades y el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2025. Así las cosas, y se hace necesaria la contratación de dos profesionales para la Secretaría de Planeación así:

- 1 Coordinador Técnico
- 1 Coordinador de Bases de Datos
- 1 Coordinador Jurídico
- 1 Líder de Reconocimiento
- 1 Coordinador Económico
- 1 Apoyo en Reconocimiento
- 1 Apoyo a Reconocimiento y jurídico
- 1 Asesor Jurídico en procesos catastrales

Por otra parte, como lo establece el marco legal colombiano, La Ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas, el documento de Estudio Previo es de vital importancia para el desarrollo y éxito no solo de los procesos contractuales, si no también, tiene injerencia en el cumplimiento de los objetos contratados; por lo cual se requiere contar con un profesional que tenga la idoneidad para que realice las actividades de Coordinador Económico para soportar el la revisión, validación y recomendación de los aspectos técnicos - económicos de los productos a ser recibidos conforme lo pactado para la ejecución del proyecto de actualización catastral.


1.2 OPORTUNIDAD. La entidad considera oportuno llevar a cabo el presente proceso de selección en este momento, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita anteriormente por la entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo actualmente vigente y en general los fines del estado.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: “...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...”.

Que el Plan de Desarrollo para La Calera 2024 - 2027, “LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS”, adoptado mediante el ACUERDO MUNICIPAL No. 005 de 2024, se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo Municipal, establece:

Que la Secretaría de planeación cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal bajo el 202500000023053: Actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de La Calera”, así:

DIRECCIONADO AL EJE:	La Calera un proyecto de todos.
COMPONENTE:	N/A

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-F-01
			Versión	05
			Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 4 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C		
DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

PROGRAMA:	2.4.3. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD "CALERA MODERNA"
META DE PRODUCTO:	Realizar una actualización catastral

A través del Plan de Desarrollo "La Calera un lugar para todos", se presentan los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos, con las estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del gobierno municipal, para elevar las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública.

1.3 CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto, se considera conveniente contar con una persona natural o jurídica, que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y las condiciones de experiencia que garanticen la ejecución del objeto del contrato y en consecuencia el mejoramiento de las condiciones de la comunidad beneficiada con los programas y proyectos a ejecutar.

Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de contratación y contrato celebrado.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN ACTIVIDADES PARA LA REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS - ECONOMICOS DE LOS PRODUCTOS A SER RECIBIDOS CONFORME LO PACTADO SEGUN PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO , EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3128-2024."

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. Por la naturaleza y características del servicio, el contratista debe ejecutar el contrato de forma personal y bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones.

2.2.2. El servicio es de carácter temporal ya que lo que se requiere es un apoyo adicional a la gestión, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta dado que es insuficiente.

2.2.3. El contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta.

2.2.4. El contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella, solo se hace con el fin de garantizar los fines de la función pública en materia de apoyo a la gestión de la entidad.

2.2.5. El servicio al ser personal, transitorio e independiente no genere ningún tipo de relación laboral.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.

Permisos: N.A.


Licencias: N.A

Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista se hará mediante la modalidad

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD-F-01
		Versión	05
		Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 5 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			

de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite *capacidad, idoneidad y experiencia*, sin que se requiera obtener varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al señalar: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la capacidad, idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Negrilla y subraya fuera de texto original).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETES PESOS (\$37.866.667,00) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

4.2 ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Municipal de La Calera, requiere la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, para el efecto se realizó el pertinente análisis del sector y se encuentra establecido en el formato adjunto ABS-CD-02 ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA.

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.


4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el Decreto vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad.

4.2.1. Persona natural:

De acuerdo con la RESOLUCIÓN 812 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE LA ALCALDÍA DE LA CALERA PARA LA VIGENCIA 2026".

CATEGORÍA: Profesional especializado Nro. 1.

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD-F-01
		Versión	05
		Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 6 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		S.G.C

PERFIL	EXPERIENCIA
Título de formación universitaria y posgrado en la modalidad de especialización.	Cinco (05) años de experiencia profesional.

4.2.2. Persona jurídica: N/A

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NÚMERO DEL CDP	DIS-2026000291
CÓDIGO DEL RUBRO	250406004202020091169
NOMBRE	REALIZAR UNA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL
FUENTE Y DESTINACIÓN	699 REC.BCE. CRÉDITO INTERNO
VALOR	TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$37.866.667,00) M/CTE

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto vigente que establece la escala de honorarios para contratistas de la Alcaldía Municipal de La Calera.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la *modalidad de selección, (Contratación Directa) y la causal invocada (literal H)* la entidad deberá verificar previo a la celebración del contrato que el proponente acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente: *i) Verificar que se trate de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar; ii) Verificar que el proponente acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y cumpla con las condiciones de experiencia; iii) Verificar que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo.*


6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso: se encuentra establecidos en el formato adjunto ABS-CD-03 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria, revistiendo un carácter facultativo, más no imperativo. Por lo que, la entidad ha adelantado un análisis riguroso de los riesgos inherentes a la ejecución contractual, considerando de manera integral el objeto, la cuantía y el plazo de ejecución, concluyendo que los riesgos identificados presentan una materialización improbable o cuentan con mecanismos alternativos de mitigación que tornan innecesaria la exigencia de garantías contractuales.

Aunado a lo anterior, el análisis retrospectivo de la gestión contractual en el Municipio de La Calera revela la inexistencia de antecedentes significativos de incumplimiento en la modalidad de contratación directa, evidenciado por la ausencia de audiencias de incumplimiento vinculadas a esta tipología contractual. En consecuencia, fundamentado en (i) la facultad normativa consagrada en el

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-F-01
			Versión	05
			Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 7 de 13	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C	
DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

Decreto 1082 de 2015, (ii) el análisis técnico de riesgos contractuales, y (iii) el historial institucional de cumplimiento, se determina que para el presente proceso no resulta necesaria ni proporcional la exigencia de mecanismos de cobertura de riesgos, decisión que se enmarca dentro de los principios de eficiencia, economía y planeación que rigen la función administrativa contractual.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, Sin embargo, por tratarse de la modalidad de contratación directa el presente proceso NO se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.

CAPITULO III DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios profesionales especializados.

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N.A.

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

1.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato en honorarios mensuales de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE, así: 1) Un (1) primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el inicio de ejecución y hasta el día 30 del mes correspondientes si aplica, 2) cuatro (04) pagos sucesivos mensuales; 1) Un (1) pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el inicio de ejecución y hasta el día 30 del mes correspondientes si aplica. Previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.


Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de EL CONTRATISTA.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de La Calera Cundinamarca.

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD-F-01
		Versión	05
		Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 8 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	S.G.C	

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma SECOP II y será de CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DÍAS a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la secretaría de Planeación.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la ENTIDAD, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Secretario de Planeación, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.


En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Unidad de Contratación.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:


1. Realizar entrega de un plan de trabajo para la evaluación de la calidad de los productos económicos y avalúos, entregados por el IGAC en la fase operativa.
2. Realizar la verificación de los estudios económicos, validación de ofertas.
3. Planificar y realizar los muestreos y avalúos puntuales en articulación con la base de datos alfanumérica y espacial.
4. Verificar estudios económicos, validar ofertas, realizar muestreos y avalúos puntuales
5. Elaborar y presentar formatos para recolección y muestreo de información externa en campo.
6. Realizar informes periódicos y oportunos sobre los resultados del muestreo y avalúos puntuales.
7. Identificar y reportar de manera inmediata al Supervisor cualquier inconsistencia, riesgo técnico, jurídico o administrativo que pueda afectar la calidad, oportunidad o legalidad de los productos catastrales o la ejecución del contrato.
8. Participar en las reuniones de coordinación que sean convocadas por la Entidad o el Supervisor, con el fin de exponer los avances, resolver dudas y coordinar acciones conjuntas

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD-F-01
		Versión	05
		Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 9 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		S.G.C

9. Elaborar y entregar un Informe ejecutivo semanal, que contenga el resultado del seguimiento y estado de ejecución del convenio.
10. Elaborar y entregar informe mensual, que contenga el resultado del seguimiento y estado de ejecución del convenio.
11. Elaborar y entregar un Informe Final de Gestión, que contenga la consolidación de todas las actividades y resultados de seguimiento.
12. Ejecutar (2) dos comités técnicos semanales presenciales en el municipio para seguimiento a la ejecución de las actividades de ejecución del convenio.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Alcaldía Municipal de la Calera.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Alcaldía Municipal de La Calera (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
16. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
17. Ejecutar las funciones adicionales asignadas por el superior inmediato, siempre que estén relacionadas con el nivel, naturaleza del cargo y los objetivos del contrato, asegurando en todo momento el cumplimiento de los fines del proyecto catastral.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los requerimientos del supervisor.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Alcaldía Municipal de La Calera.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
5. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por la Alcaldía Municipal de La Calera mediante resolución No. 115 del 9 de marzo de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Alcaldía Municipal de La Calera en la ejecución del contrato.
6. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
7. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
8. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
9. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
10. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera.
11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
12. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
14. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
15. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
16. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-F-01
			Versión	05
			Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 10 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C		
DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
20. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
21. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
22. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
23. Apoyar con el cumplimiento de las actividades propias del contrato, la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
24. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
25. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
26. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato celebrado no será objeto de liquidación. En caso que el supervisor u ordenador del gasto considere necesario su liquidación, esta se efectuará en la forma y términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique o sustituya.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA


El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

- a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-F-01
			Versión	05
			Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 11 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C		
DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.
- d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas y demás estipulados por la ley.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

- Cinco años de experiencia profesional.

ACREDITACIÓN: La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.


B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

Acta de recibo final y/o de liquidación

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, objeto y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA		Código	ABS-CD-F-01
			Versión	05
			Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 12 de 13	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C		
DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

Por la modalidad de selección, objeto y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad organizacional.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NA

6. PERFIR DEL PROFESIONAL QUE SE PRETENDE CONTRATAR

Ver la Resolución 00812 del 17 de diciembre de 2025 "por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a gestión que celebre la alcaldía de la calera para la vigencia 2026.

**CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS**

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN
(Este requisito aplica solo para la ejecución de recursos de Inversión)

RECURSOS DE INVERSIÓN | **BPIN No.202500000023053**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	CÓDIGO	80000000
FAMILIA	Servicios de asesoría de gestión	CÓDIGO	80100000
CLASE	Servicios de personal temporal	CÓDIGO	80101600


6.3. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

Acorde a la Tabla de clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales establecida por el Decreto 768 de 2022, se clasifica acorde a la siguiente tabla:

CLASE DE RIESGO	CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
1	8412	ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
Persona Jurídica	N/A	Ninguno de los anteriores riesgos aplica para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual modifica el artículo 13 del Decreto - Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.

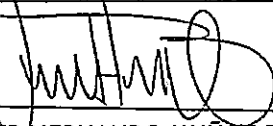
La anterior tabla, se diligencia acorde a la Tabla de clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales establecida por el Decreto 768 de 2022

6.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD-F-01
		Versión	05
		Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 13 de 13	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS. - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

1. Fotocopia de la CC
2. Libreta Militar (si aplica)
3. Título de Profesional
4. Acreditación de experiencia laboral
5. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
6. Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República
7. Antecedentes Judiciales Policía Nacional
8. Medidas correctivas Policía Nacional
9. REDAM
10. RUT
11. Certificación Bancaria
12. Certificación de Afiliación a Seguridad social (fondo privado, Colpensiones, EPS)
13. Hoja de vida SIGEP (Función Pública)
14. Declaración Juramentada de bienes (Función Pública)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE


JAVIER HERNANDO MUÑOZ REYES
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Ana María Díaz Carrillo - Abogado contratista. *ab*
 Jorge S. Bolívar - Abogado contratista.
 Aprobó: Ibeth Milagro Montes Bertel - Asesora Unidad de Contratación.



Inicio	Inicio	Inicio	Ir a
--------	--------	--------	------

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de Contratos → Ver contrato

Información general Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

Condiciones VER CONTRATO

Bienes y servicios Ejecución del Contrato

Documentos del Proveedor Porcentaje Recepción de artículos

Documentos del contrato Plan de Pagos

Información presupuestal

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?		Si	No
---	--	----	----

7 Ejecución del Contrato

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	3 días de tiempo transcurrido (24/03/2026 3:37:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	3 días de tiempo transcurrido (24/03/2026 12:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	7.200.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 002	002	1 día de tiempo transcurrido (26/03/2026 9:32:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	8.000.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
andres pachon.pdf	andres pachon.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
RP_295-2026[1].pdf	RP_295-2026[1].pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Orden de inicio 295-2026.pdf	Orden de inicio 295-2026.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
			Borrar	Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >



Busqueda	Mis procesos	Menu	Ir a
----------	--------------	------	------

Buscar...

Escritorio → Menu → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Condiciones

VER CONTRATO

Bienes y servicios

Resumen

Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16925046

Documentos del contrato

Número del contrato CPS-295-2026

Información presupuestal

Versión del contrato 2

Ejecución del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN ACTIVIDADES PARA LA REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS - ECONOMICOS DE LOS PRODUCTOS A SER RECIBIDOS CONFORME LO PACTADO SEGUN PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO , EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3128-2024."

Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato

Incumplimientos

Tipo de contrato

Fecha de inicio del contrato 2/02/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 23/06/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 142 Días

Tiempo adiciones en días 5 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal



MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA

0 Recomendacion (es)

COLOMBIA, La Calera



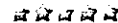
Proveedor Seleccionado



Jorge Andres Pachon Cardozo

0 Recomendacion (es)

COLOMBIA, Bogotá



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Jorge Andres Pachon Cardozo	BBVA Colombia	Ahorros	132267287

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: Fecha de aprobación: -

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: Fecha de aprobación: -

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9226856_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9226856_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso: Contratación directa

Unidad de contratación:

Proceso de Contratación:

Título de la oferta: N/A

Cuantía del contrato: 37.866.667,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Yo, JORGE ANDRÉS PACHÓN CARDOZO, identificado(a) con el documento No. 1.032.401.059 expedido en Bogotá D.C., en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento manifiesto que:

a) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Estatuto Tributario manifiesto que:

- Si soy Residente Fiscal en Colombia.
 No soy Residente Fiscal en Colombia.

b) **Art 437 E.T. parágrafo 3:** para el cierre del año fiscal 2025 es responsable del IVA si sus ingresos totales superan las 3.500 UVT (\$174.297.000) provenientes de transacciones con entidades del Sector Privado o 4.000 UVT (\$199.196.000) provenientes de transacciones con el Sector Público. Para el Año 2026 también serán responsables del IVA, quienes suscriban contratos superiores a 3.500 UVT (\$183.309.000 con Sector Privado) o 4.000 UVT (\$209.496.000 con el Sector Público).

De acuerdo con lo anterior informo que:

- Sí soy responsable de IVA, ya que mis ingresos superan los límites señalados.
 No soy responsable de IVA, ya que mis ingresos no superan los límites señalados.

c) Soy obligado a declarar renta por el año fiscal 2025 porque superé uno o más de los topes establecidos en el Artículo 1.6.1.13.2.7 del Decreto Único Tributario 1625 de 2016

- Sí soy obligado
 No soy obligado

d) Pertenezco al Régimen Simple de Tributación (Responsabilidad No. 47 en el RUT): SI NO .

Si su respuesta es SI no requiere diligenciar nada más y remitase a la parte de firmas.

e) De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

No aplicaré costos y deducciones sobre mi Declaración de renta del año gravable 2025, ya que aplicaré el beneficio de renta exenta de trabajo del 25%, de acuerdo con lo previsto en el numeral 20 del artículo 206 del Estatuto Tributario *(En este caso la secretaria de hacienda del municipio de La Calera aplicará la retención en la fuente prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario).*

Si aplicaré sobre mi Declaración de renta del año gravable 2025 costos y deducciones *(En este caso la retención en la fuente aplicable será la prevista en el parágrafo 2 del Artículo 383: La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, realizando la depuración contemplada en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Reglamentario 1625 de 2016).*

SOLICITUD DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Para las preguntas relacionadas a continuación, es necesario adjuntar las certificaciones que acrediten la respuesta afirmativa de cada enunciado:

1. Hago aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias (AFP) y/o ahorro al fomento de la construcción (AFC) y me acojo al beneficio (Art 126-1 y 126-4 ET): SI NO . *(adjuntar certificado del mes objeto de cobro)*
2. En el año vigente 2026, en mi calidad de contratista soy titular de contratos de medicina prepagada, planes complementarios de salud, o cualquier clase de pólizas de salud, por lo tanto, me acojo al beneficio: SI NO (Art 387 ET) *(Adjuntar el certificado mensual junto a la cuenta de cobro o contrato de aportes expedido por la entidad prestadora de servicios de salud donde se evidencie el valor mensual pagado).*
3. En el año vigente 2026, en mi calidad de contratista soy titular y realizo pagos por Intereses o Corrección Monetaria de créditos hipotecarios o de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda y me acojo al beneficio (Art 387 ET): SI NO *(Adjuntar certificado o extracto mensual junto a la cuenta de cobro, donde se pueda evidenciar el pago de intereses de vivienda expedido por la entidad financiera, del año inmediatamente anterior).*

Dependientes Económicos (Artículo 387 ET, parágrafo 2)

4. Tengo hijos de hasta 18 años que dependen económicamente de mí y me acojo al beneficio: SI NO *(Adjuntar registro civil y copia del documento de identidad del menor).*
5. Tengo hijos mayores de dieciocho (18) y hasta veintitrés (23) años que dependen económicamente de mí por estudio y me acojo al beneficio: SI NO *(Adjuntar registro civil, copia del documento de identidad del dependiente y/o los recibos de matrícula del colegio y/o universidad).*
6. Tengo hijos mayores de dieciocho (18) años que se encuentran en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que son certificados por medicina legal y me acojo al beneficio: SI NO *(Anexar certificado).*
7. Mi cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra en situación de dependencia, ya sea por factores físicos o psicológicos o por ausencia de ingresos, o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificados por contador público y me acojo al beneficio: SI NO *(Anexar el certificado de dependencia firmado por Contador Público, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y tarjeta profesional del contador o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal).*
8. Mis padres y/o hermanos se encuentran en situación de dependencia, ya sea por factores físicos o psicológicos o por ausencia de ingresos, o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificados por contador público y me acojo al beneficio: SI NO . *(Anexar el certificado de dependencia firmado por Contador Público, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y tarjeta profesional del contador o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal).*

Notas aclaratorias:

El presente formato se debe adjuntar una única vez, el cual se adjunta junto a la cuenta de cobro y adicional se debe enviar por correo, así de esta manera se guarda la documentación física y digital.

Adicional al formato se deben adjuntar los soportes de deducciones.

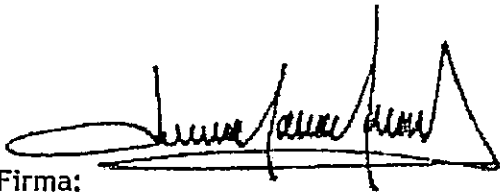
De única vez → Son documentos que no cambian en el tiempo, como certificado anual, contrato anual, registro civil, copia de cédula, certificaciones de contador, etc. Solo se entregan una vez porque la información se mantiene igual durante el año.

De entrega mensual → Son documentos cuya información sí cambia cada mes, como extractos bancarios para validar intereses corrientes o comprobantes del pago mensual de un plan complementario. Deben adjuntarse cada mes con la cuenta de cobro.

Sin embargo, si existen modificaciones en la información aquí registrada durante la ejecución de este, el contratista deberá presentar la actualización de este formato junto con los soportes objeto de la modificación que sea del caso. Se exime de toda responsabilidad a la Secretaría de hacienda por la información presentada por el contratista que no se encuentre acorde con su realidad.

Recuerde que los soportes que Usted haya decidido aportar como anexos a este formato con el fin de reducir la Retención en la fuente, sólo pueden ser presentados para obtener ese beneficio tributario respecto del contrato que está ejecutando con la Alcaldía municipal de La Calera, y por ende no lo puede presentar en otra Entidad.

Esta declaración la hago el día 19 del mes de Marzo del año 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19 del 2012 artículo 7 (prohibición de declaraciones extra-juicio), con destino a la secretaria de Hacienda, para los efectos legales.



Firma:

Nombre: Jorge Andres Pachon Cardozo

Dirección: Calle 187 No 57 - 45

Telefono: 311 292 70 22

E-mail: andrespachon.ues@gmail.com



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

60704004

NUIP 1141527979

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaria X Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código D U I A
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 69 BOGOTA DC

Datos del inscrito

PACHON LOIÑO MATHIAS
Fecha de nacimiento: 20/20/20
Sexo: MASCULINO
Grupo sanguíneo: O
Factor RH: POSITIVO
Lugar de nacimiento: COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: 15982225-3

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el primer apellido del nacido)

LONDOÑO MARTINEZ GISELL PAOLA
Documento de Identificación (Clase y número): CC No. 1032458862
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

PACHON CARDOZO JORGE ANDRES
Documento de Identificación (Clase y número): CC No. 1032401059
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

PACHON CARDOZO JORGE ANDRES
Documento de Identificación (Clase y número): CC No. 1032401059

Datos primer testigo

Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción: Año 20/20 Mes FEB Día 26
Nombre y firma del funcionario que autoriza: CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO

Reconocimiento paterno: Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ESPACIO PARA NOTAS

Este Registro tiene validez permanente

REGISTRO CIVIL
Este presente registro es la copia auténtica tomada del original que se encuentra en nuestros archivos de Registro Civil de Nacimiento, válido para todos los efectos legales.
Sage
Pachon
BOGOTA D.C. 26 FEB. 2020
CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO
Notario (C)
Notaria 69

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 61798611



NUIP 1141529435

Datos de la oficina de registro - Clave de oficina

Reg. 02/03/04 | Nacimiento | Sexo | Estado civil | Lugar de nacimiento | Código | D | U | A
País - Departamento - Municipio - Corregimiento con Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARIA 69 BOGOTÁ DC

Datos del inscrito
FACHON LONDOÑO
Nombre(s) SAMUEL

Fecha de nacimiento: 2021 | Mes: JUL | Día: 15 | Sexo: MASCULINO | Grupo sanguíneo: A | Factor RH: POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento con Inspección)
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacimiento: 165925628

Datos de la madre o padre (para casos de partos indígenas con línea matrilineal, o parajes del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el primer apellido del inscrito)
LONDOÑO MARTÍNEZ GISELL PAOLA

Documento de identificación (Clave y número): CC No. 1032458862
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos de la madre o padre (para casos de partos indígenas con línea matrilineal, o parajes del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

PACHON CARDOZO JORGE ANDRES
Documento de identificación (Clave y número): CC No. 1032401059
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante
PACHON CARDOZO JORGE ANDRES

Documento de identificación (Clave y número): CC No. 1032401059
Firma: [Firma manuscrita]

Datos primer testigo
Documento de identificación (Clave y número): [Espacio vacío]

Datos segundo testigo
Documento de identificación (Clave y número): [Espacio vacío]

Fecha de Intercepción: Año 2021, Mes JUL, Día 15
Nombre y firma del funcionario que autoriza: CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO

Reconocimiento paterno
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: [Espacio vacío]

ESPACIO PARA NOTAS
OTROTON - NO SE IMPRIMIRÁN HUELLAS PLANTARES DEL INSCRITO SEGUN CIRCULAR CONJUNTA N° 037 DEL 27 DE MARZO DEL 2020, TAMPOCO BIOMETRÍA DEL 07 DE MARZO DEL 2021

REGISTRO CIVIL
El presente registro es fotocopia autentica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil de Nacimiento.
Válido para acreditar parentesco.
Se expide a solicitud de Jorge Pachon Cardozo
Bogotá D.C. 15 JUL. 2021
Notario(a) (E)
Notaría 69
CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO

Este Registro tiene validez permanente

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente JORGE ANDRES PACHON CARDOZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.032,401,059 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 132267287 aperturada el 17 de abril de 2015 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 19 de marzo de 2026.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0132267287
Cuenta de 16 dígitos:	0132000200267287
Cuenta de 20 dígitos:	00130132000200267287

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

